

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN**  
**PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 6 DEL 2024**  
**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL INTERESADO:**

**CONSORCIO PROMACO INGENIERIA SAS (Juan Alejandro Rivera Pinilla)**

**OBSERVACIÓN # 1:**

*“Por favor solicito a la entidad publicar el contenido de las ofertas para poder ser revisadas en el término del traslado del informe por todos los interesados, garantizando la transparencia del proceso.”*

**RESPUESTA:**

Se le informa la observante que el contenido fue publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria con el nombre de: LINK PROCESO DE SELECCIÓN.

**OBSERVACIÓN # 2:**

*“Solicitamos a la entidad ampliar el plazo para poder emitir observaciones al informe, dado que se acaba de publicar el link de acceso a las ofertas, y se acorta el tiempo para la revisión de las mismas, y para garantizar la transparencia del proceso los interesados tenemos el pleno derecho de efectuar la revisión de las ofertas.”*

**RESPUESTA:**

Se le informa al observante que a través de alcance No. 2 se amplió el plazo de entrega de las propuestas para el día 24 de julio de 2024.

**CONSORCIO RITT (Juan Carlos Rojas Iragorri)**

**OBSERVACIÓN # 1:**

*“Revisando la oferta del Consorcio DNP Bogotá 2024, se evidencia que el formulario No. 2 Postulación Económica, no incluye los precios unitarios, información relevante para la calificación objetiva de la oferta.”*

**RESPUESTA:**

Atendiendo a la observación presentada, la entidad en la etapa de asignación de puntaje evidencio dicha situación por lo que no es validada la oferta económica del interesado Consorcio DNP Bogotá 2024, *teniendo* en cuenta las siguientes consideraciones:

En atención a lo dispuesto en el Documento técnico de soporte DTS y lo contenido en el numeral 5.8 POSTULACIÓN ECONÓMICA, el Postulante debía presentar de manera íntegra con la completitud de los requisitos exigidos así mismo

la propuesta su postulación económica debía estar debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en el Documento Técnico de Soporte, el Anexo Técnico y los demás Anexos complementarios diligenciando completamente el Formulario No. 2.

Frente a lo anterior acorde a lo dispuesto en el I DTS y el Formulario No. 2, para efectos de la evaluación se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Frente a la presentación de la propuesta el numeral 5 del DTS dispuso de manera clara que: (...) *Los interesados deben radicar en físico su postulación con la completitud de los requisitos exigidos en el presente documento; en original, copia (foliados en la parte superior derecha de la propuesta original y por ende la copia) y en medio digital. Con la totalidad de los Formularios, en su formato original y de acuerdo con lo establecido en el numeral denominado "PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN" del presente documento.*
2. Por su parte el formulario No. 2 dispuso: El postulante deberá diligenciar el Anexo en formato Excel contenido el cual se denomina ANEXO N°2 POSTULACIÓN ECONÓMICA, en donde se deberá incluir el valor de cada uno de los precios unitarios que componen el presupuesto y deben coincidir sus totales, lo anterior, con el fin que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN pueda realizar la verificación de las operaciones matemáticas necesarias y determinar el cumplimiento de lo exigido en el documento técnico de soporte. De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico contenido en el Formulario N°2.
3. Adicionalmente el numeral 6.1.6 fue claro en señalar en su Nota 1 que el valor del descuento aplicado sería reinvertido en el contrato para soportar los gastos contingentes del componente de obra (ítems no previstos o actividades adicionales en caso de requerirse). Para tal efecto la fórmula del formulario No. 2 generaba una sumatoria en el presupuesto razón por la cual no se podía por parte de los postulantes alterar la operación aritmética sobre el formato denominado TOTALIZADOR.
4. La estructura del proceso de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1 se sustenta el proceso en la modalidad de PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE por lo que los interesados debían disponer en las pestañas de los alcances 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 2.3 la desagregación de los valores unitarios que componen la sustentación de los alotes totales.
5. Hay que señalar que el valor del contrato es el resultante de la oferta económica adjudicataria la cual debe ser integral y contener todos los precios UNITARIOS tal y como lo dispuso el FORMULARIO No. 2, lo cual rige la debida ejecución contractual tal y como lo dispuso el literal f del numeral 5.8 el cual señaló: *"Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del contrato (...)*
6. Al ser un requisito ponderable no es posible efectuar su subsanación por parte de los interesados.
7. Se encuentra incurso en la causal No. 4 en el sentido de la no debida presentación del Formulario No. 2 (la no integración de la totalidad de los valores unitarios que respaldan los costos totales de la propuesta económica, y cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la presentación de la propuesta) : *Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos*

Por las anteriores consideraciones se rechaza la propuesta presentada por el interesado.

## **OBSERVACIÓN # 2:**

*“Revisando la oferta de MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS, se evidencia que el formulario No. 2 Postulación Económica, no incluye los precios unitarios, información relevante para la calificación objetiva de la oferta.”*

## **RESPUESTA:**

Atendiendo a la observación presentada es evidente la no completitud de la oferta económica no obstante en el resultado de evaluación final no se encuentra habilitado no obstante así se habilitará estaría incurso en causal de rechazo teniendo en cuenta que:

En atención a lo dispuesto en el Documento técnico de soporte DTS y lo contenido en el numeral 5.8 POSTULACIÓN ECONÓMICA, el Postulante debía presentar de manera íntegra con la completitud de los requisitos exigidos así mismo la propuesta su postulación económica debía estar debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en el Documento Técnico de Soporte, el Anexo Técnico y los demás Anexos complementarios diligenciando completamente el Formulario No. 2.

Frente a lo anterior acorde a lo dispuesto en el DTS y el Formulario No. 2, para efectos de la evaluación se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Frente a la presentación de la propuesta el numeral 5 del DTS dispuso de manera clara que: (...) *Los interesados deben radicar en físico su postulación con la completitud de los requisitos exigidos en el presente documento; en original, copia (foliados en la parte superior derecha de la propuesta original y por ende la copia) y en medio digital. Con la totalidad de los Formularios, en su formato original y de acuerdo con lo establecido en el numeral denominado “PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN” del presente documento.*
2. Por su parte el formulario No. 2 dispuso: El postulante deberá diligenciar el Anexo en formato Excel contenido el cual se denomina ANEXO N°2 POSTULACIÓN ECONÓMICA, en donde se deberá incluir el valor de cada uno de los precios unitarios que componen el presupuesto y deben coincidir sus totales, lo anterior, con el fin que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN pueda realizar la verificación de las operaciones matemáticas necesarias y determinar el cumplimiento de lo exigido en el documento técnico de soporte. De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico contenido en el Formulario N°2.
3. Adicionalmente el numeral 6.1.6 fue claro en señalar en su Nota 1 que el valor del descuento aplicado sería reinvertido en el contrato para soportar los gastos contingentes del componente de obra (ítems no previstos o actividades adicionales en caso de requerirse). Para tal efecto la fórmula del formulario No. 2 generaba una sumatoria en el presupuesto razón por la cual no se podía por parte de los postulantes alterar la operación aritmética sobre el formato denominado TOTALIZADOR.
4. La estructura del proceso de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1 se sustenta el proceso en la modalidad de PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE por lo que los interesados debían disponer en las pestañas de los alcances 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 2.3 la desagregación de los valores unitarios que componen la sustentación de los alotes totales.
5. Hay que señalar que el valor del contrato es el resultante de la oferta económica adjudicataria la cual debe ser integral y contener todos los precios UNITARIOS tal y como lo dispuso el FORMULARIO No. 2, lo cual rige la debida ejecución contractual tal y como lo dispuso el literal f del numeral 5.8 el cual señaló: *“Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del contrato (...)*
6. Al ser un requisito ponderable no es posible efectuar su subsanación por parte de los interesados.

7. de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos

**CONSORCIO LA VICTORIA (Juan Alejandro Rivera Pinilla)**

**OBSERVACIONES A UT SOLINOFF COLOMBIA - PROPONENTE 05**

**OBSERVACIÓN # 1:**

*“OBSERVACIONES A UT SOLINOFF COLOMBIA - PROPONENTE 05*

*Revisando la experiencia, la certificación de experiencia a folio 649 no cumple con el objeto de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 5.6.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE literales a y b.*

*El objeto de la certificación está dirigido a la AERONAUTICA CIVIL y a un proceso de contratación específico como se evidencia en la certificación.*

**SYC**  
Sistemas y Computadores S.A.

649

DIRECCION DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACION AEREA  
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SALA TECNICA  
ESPECIALIZADA CON CENTRO DE MONITOREO Y GESTION PARA EL CGAG.

**FORMATO No. 11**  
**CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA, CUMPLIMIENTO Y**  
**DESEMPEÑO**

Bucaramanga, Marzo 11 de 2015

Señoras:  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES  
Aeropuerto El Dorado  
Ciudad.

Asunto: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**  
**DE UNA SALA TECNICA ESPECIALIZADA CON CENTRO DE**  
**MONITOREO Y GESTION PARA EL CGAG**

Proceso de  
contratación: **Solicitud Pública de Oferta No. 15000005\_05 DE 2015**

Certificamos que SISTEMAS Y COMPUTADORES celebró con la firma COTEL S.A. los contratos que conformaron el proyecto del diseño, suministro, instalación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica, mecánica, comunicaciones y automatización de las oficinas y de la Sala Técnica Especializada - Data Center, ubicadas en el Edificio Natura en Bucaramanga:

- CONTRATO DE SUMINISTRO - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS NUEVAS OFICINAS DE SISTEMAS Y COMPUTADORES.

*Y lo solicitado por la entidad es:*

*Líteral a:*

**a. ACREDITACIÓN COMPONENTE DE CONSULTORÍA:**

El interesado deberá mediante la presentación de MÁXIMO DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados la acreditación de experiencia en la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTONICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS. Para la validación de este componente el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas los siguientes aspectos:

1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTONICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS.

Literal b:”

**b. ACREDITACIÓN COMPONENTE DE OBRA:**

El interesado deberá mediante la presentación de MÁXIMO TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados que acrediten experiencia en la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO. Para la validación de este componente el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas los siguientes aspectos:

1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO.

**RESPUESTA:**

Atendiendo a la observación presentada, es necesario indicar que, en el proceso de evaluación, así como en las subsanaciones recibidas no se evidencio el cumplimiento de los requerimientos de experiencia por lo que el interesado se encuentra Incurso en la causal de RECHAZO No 2. Numeral 7.7 DTS: 2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.

**OBSERVACIÓN # 2:**

“Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres:

Frente a este factor, se observa que el oferente toma la opción 2 para emprendimiento de mujeres no diligencia el formato de forma correcta, en la columna de tiempo de vinculación se coloca es la fecha de inicio del contrato, solicitamos NO SE OTORQUE EL PUNTAJE de emprendimiento de mujeres.”



**SOLINOFF** 690

17/07/2024

**FORMULARIO No. 12 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA).**

Señores  
**FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**  
 La Ciudad.

Asunto: Postulación - Objeto: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS Y, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N°13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**

NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO y NIDIA XIMENA RODRIGUEZ LANCHEROS, identificados con C.C 19.059.628 y C.C 1.015.422.103, en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal de SOLINOFF CORPORATION SAS identificada con el NIT 800.134.773-2, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1062 de 2015.

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
Presidente	Néstor Guillermo Florez Blanco - c.c 19099628	1/01/2019
Gerente General Estratégica	Manuela Florez Jaramillo - c.c 1.072.668.011	18/01/2016
Gerente de Gestion Humana	Juanita Florez Jaramillo -c.c 1.020.729.141	1/03/2013
Gerente Administrativa	Sandra Milena Fernandez Torres - c.c 52.467.408	2/02/2015

www.solinoff.com

**RESPUESTA:**

Ver respuesta punto anterior

**OBSERVACIÓN # 3:**

*"En el formulario 5 descuento otorgado, el formato indica que no se debe modificar y el proponente modificó el formato, además se diligenció incorrectamente, ya que se registran dos (2) números de NIT y ninguno corresponde a la unión temporal. Solicitamos a la entidad respetuosamente NO OTORGAR EL PUNTAJE por este concepto."*

 087

FORMULARIO No 5 DESCUENTO OTORGADO

Para la asignación de puntajes adicional el postulante **UNION TEMPORAL SOLINOFF CORP. SAS & COTEL SAS** con **NIT 800.134.773-2** y **NIT 800.122.811-2** propone dentro de su postulación un porcentaje de descuento en el valor antes de IVA de la fase de apropiación de los estudios y diseños FASE I correspondiente al 6 %

**Nota 1:** El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

**Nota 2:** El no diligenciamiento de este formulario se entiende como que no entregó el descuento propuesto.

**Nota 3:** El porcentaje ofertado será aplicado dentro de la ejecución contractual en caso de resultar adjudicado.

  
NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO  
C.C 19.099-628

(Diligenciar en caso de Estructuras Plurales)

  
LIDER DE LA UNION TEMPORAL  
NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO  
C.C 19.099-628

**RESPUESTA:**

Se informa que el interesado **SOLINOFF COLOMBIA** se encuentra incurso en causal de rechazo, no obstante, en caso de encontrarse habilitado no procedería la asignación del puntaje ya que no atendió en debida forma las indicaciones dispuestas en el DTS.

**OBSERVACIÓN # 4:**

*“El formulario No. 16 certificación de personal en condición de pobreza extrema está firmado por SOLINOFF CORPORATION SAS, con el NIT del mismo y debe ser firmado por la unión temporal quien es el proponente.”*

**FORMULARIO N°16 CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

Bogotá, D.C. - 17 de julio del 2024.

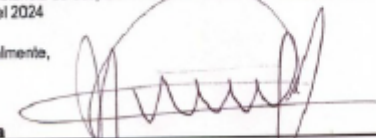
Señores  
**LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administrador  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**  
**AIL LENIS HERNANDEZ DORIA**  
Directora del Fideicomiso La Ciudad.

Asunto: Postulación - Objeto: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS Y, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N°13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de **UNION TEMPORAL SOLINOFF CORP. SAS & COTEL SAS**, certifico que para toda la ejecución del contrato contamos con el **menos el cinco por ciento (5%)** del personal en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En constancia de aceptación de lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervienen, a los 17 de julio del 2024

Cordialmente,

Firma 

Nombre: **NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO**

REPRESENTANTE o REPRESENTANTE LEGAL: **SOLINOFF CORPORATION SAS**

NIT **800.134.773-2**

## **RESPUESTA:**

Se informa que el interesado **SOLINOFF COLOMBIA** se encuentra incurso en causal de rechazo, no obstante, en caso de encontrarse habilitado no procedería la asignación del puntaje ya que no atendió en debida forma las indicaciones dispuestas en el DTS.

## **OBSERVACIÓN # 5:**

*"El formulario No. 18 factor apoyo a la industria nacional no se diligencia de manera correcta, ya que en la columna de puntaje no se coloca el puntaje correspondiente al ofrecimiento que realiza el oferente por lo tanto **NO SE DEBEN OTORGAR EL PUNTAJE.**"*



**SOLINOFF** 834

FORMULARIO N°18 FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá, D.C. – 17 de Julio del 2024

Señores  
 LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administrador  
 PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

At: LENS HERNANDEZ DORIA  
 Directora del Fideicomiso La Ciudad.

Asunto: Postulación – Objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS Y, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N°13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de UNION TEMPORAL SOLINOFF CORP. SAS & COTEL SAS, manifiesto que:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los bienes o servicios son nacionales	X 100%
Los bienes o servicios son extranjeros	

Nombre representante legal: NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO  
 CC: 19.099.828  
 Interesado: SOLINOFF CORPORATION SAS

Firma representante legal

www.solinoff.com

Casa Solinoff: Calle 72a # 6-20, Bogotá Planta: Parque Ind. Galiste Km. 3 Vía Funza - Siberia  
 Cel.: +57 320 865 7441 Correo: stacionalciente@solinoff.com

**RESPUESTA:**

Se informa que el interesado **SOLINOFF COLOMBIA** se encuentra incurso en causal de rechazo, no obstante, en caso de encontrarse habilitado no procedería la asignación del puntaje ya que no atendió en debida forma las indicaciones dispuestas en el DTS.

**OBSERVACIÓN # 6:**

*"Respecto a la EXPERIENCIA HABILITANTE se solicita a la Entidad revisar su evaluación dado que se evidencia que la Entidad está tomando en cuenta los cinco contratos aportados para realizar la sumatoria de consultoría y obra, cuando el DTS es claro en especificar que la experiencia se acredita con máximo dos contratos para consultoría, y máximo 3 contratos para obra.*

*En esta observación, solicitamos respetuosamente a la Entidad realizar la corrección en su evaluación, pues se evidencia que la Entidad está sumando los cinco contratos, esto se evidencia por ejemplo en la sumatoria de área acreditada, donde la Entidad equivocadamente está sumando los cinco contratos en la sumatoria de área acreditada.*

*Se solicita a la entidad EVALUAR, por una parte el componente de consultoría, y por otra parte el componente de obra, tal y como se establece en el DTS y sus respectivos alcances. En aras de ser más específicos en nuestra observación hacia la Entidad, solicitamos que se revise y se tenga en cuenta las reglas establecidas en el alcance No. 3.*

VIGILADO por SUPERINTENDENCIA ECONOMICA

## **COMPONENTE DE CONSULTORÍA**

Modificar el literal a del numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, el cual quedará de la siguiente manera:

### **a. ACREDITACIÓN COMPONENTE DE CONSULTORÍA:**

El interesado deberá mediante la presentación de **MÁXIMO DOS (2) certificaciones** de contratos ejecutados, terminados y liquidados la acreditación de experiencia en la **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS y DISEÑOS TÉCNICOS o ARQUITECTONICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS** Para la validación de este componente el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas los siguientes aspectos:

1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTONICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS.**

2. Debe acreditarse un área diseñada cubierta, individual o sumada entre las certificaciones aportadas de **mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie.**

### **COMPONENTE DE OBRA:**

Modificar el literal b del numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, el cual quedará de la siguiente manera:

### **b. ACREDITACIÓN COMPONENTE DE OBRA:**

El interesado deberá mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) certificaciones** de contratos ejecutados, terminados y liquidados que acrediten experiencia en la **CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO** Para la validación de este componente el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas los siguientes aspectos:

1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la **CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO.**

2. Debe acreditarse un área **CONSTRUIDA O INTERVENIDA** cubierta, individual o sumada entre las certificaciones aportadas de **mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie.**

3. **Los contratos deben estar suscritos posterior al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigor la NRS-10.**

4. De manera **individual o sumada** los contratos presentados para acreditar el componente de obra deberán tener un valor total de presupuesto igual o superior a **OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (8745) SMMLV 5.** Deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en caso de que aplique. Los contratos reportados deberán encontrarse registrados en el código **UNSPSC 7200.**

Relacionado con lo anterior, se evidencia (a folio 645) que el oferente está aportando 3 contratos para acreditar el componente de consultoría, lo cual no es permitido según el alcance, ya que son **MÁXIMO 2 Certificaciones** para el componente de consultoría.”

Infraestructura avanzada cotel

**FORMULARIO No 3 RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE**

NO. CONTRATO	PARTICIPACION	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO (EN MIL D.)	VALOR DE CONTRATO ADJUDICADO POR EL A. R. PARTICIPANTE (EN MIL D.)	SE ABRA, PONDERA CUBIERTA	SE ABRA, PONDERA DESCUBIERTA	FECHA INICIO/TERMINO	FECHA INICIO/TERMINO
1	COTEL S.A.S	NO	ESTRUCTURAS	42.400.000	0	100	0	1999/03/14	19/10/2014
2	COTEL S.A.S	NO	ESTRUCTURAS	1.800.118.250	2.000.000	100	0	19/07/09	19/11/2011
3	COTEL S.A.S	NO	ESTRUCTURAS	7.800.000.000	8.000.000	100	0	17/08/09	11/11/2010

*Nota 1: El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.*

*Nota 2: Registre el objeto de la experiencia específica del postulante, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.*

*Nota 3: La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes contenidos en el numeral 5.2.2. del Documento Técnico de Soporte.*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: **JULIANO MORAN JAMES HERNEY**  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **James Herney Juliano Moran**  
 CC DEL REPRESENTANTE LEGAL: **16.758.096 de Cali**

(Diligenciar en caso de Estructuras Ponderables)

FIRMA DEL LIDER: **Nestor Guillermo Florez Blanco**  
 NOMBRE DEL LIDER: **Nestor Guillermo Florez Blanco**  
 CC DEL LIDER: **19.099.525**

**RESPUESTA:**

Se informa que el interesado **SOLINOFF COLOMBIA** se encuentra incurso en causal de rechazo, no obstante, en caso de encontrarse habilitado no procedería la asignación del puntaje ya que no atendió en debida forma las indicaciones dispuestas en el DTS.

**OBSERVACIÓN # 7:**

*“Nos permitimos observar que, revisados los documentos aportados por el proponente para acreditar las áreas de las edificaciones para la experiencia habilitante, en ninguno de los documentos se logra evidenciar el ÁREA CUBIERTA construida o intervenida, pues los documentos aportados no indican si se está certificando área cubierta o descubierta, por lo cual se solicita a la entidad evaluar al oferente como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.”*

**RESPUESTA:**

Se informa que el interesado **SOLINOFF COLOMBIA** se encuentra incurso en causal de rechazo, no obstante, en caso de encontrarse habilitado no procedería la asignación del puntaje ya que no atendió en debida forma las indicaciones dispuestas en el DTS.

**OBSERVACIÓN # 8:**

*“A la experiencia adicional Ponderable acreditada por el proponente:*

*El proponente acredita como experiencia adicional en su formulario No. 4, un contrato suscrito con POLITECNICO GRANCOLOMBIANO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, como consta en los folios 663 a 666 de su oferta, sin embargo, observamos que el oferente acreditó únicamente el documento CERTIFICACIÓN como soporte.*



Ahora bien, refiriéndonos al documento técnico de soporte, el mismo especifica que en su página 46, lo siguiente:

Proponentes – RUP, si están obligados a estar inscritos con la clasificación 7200 y 8110.  
**Nota:** (Los) contrato(s) de obra aportado(s) debe(n) cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral **5.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL**, del presente documento.

Citemos las reglas comunes que la entidad dispone que se deben cumplir tanto para la experiencia específica admisible como para la experiencia específica adicional, donde se especifica que:

**Nota 1:** Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

- 1. Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción.**
- 2. Acta de liquidación firmada que respalde de la liquidación contractual.**

También se observa que el área acreditada en la certificación aportada de este contrato, no especifica que sea área cubierta, por lo que tampoco estaría cumpliendo con el requisito de acreditar el área CUBIERTA como lo solicita la entidad de acuerdo con lo siguiente: (extraído del alcance 3 del 18/07/2024).

1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS**
2. Debe acreditarse un área **CONSTRUIDA** cubierta, de mínimo 1.300 m<sup>2</sup> metros cuadrados de superficie.
3. Los contratos deben estar suscritos posterior al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigor la NRS-10.
4. Deberán tener un valor total de presupuesto igual o superior a **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (4372) SMMLV** y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, si están obligados a estar inscritos con la clasificación 7200 y 8110.

---

Pantallazo folio 666 de la oferta del proponente:

VALOR EN SMMLV		4764,67	
AREA DISEÑADA E INTERVENIDA		9000 M2	
Cumplimiento del Contrato	<u>Excelente</u>	Bueno	Regular
Calidad de los Bienes y/o Servicios	<u>Excelente</u>	Bueno	Regular
Calidad de los Profesionales y técnicos	<u>Excelente</u>	Bueno	Regular
Nivel de Satisfacción del Cliente	<u>Excelente</u>	Bueno	Regular

Bogotá., 27 de febrero de 2020



**Raúl Ricardo Cortés Rincón**  
**Director de Infraestructura**  
**POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

*Por lo que el oferente no está cumpliendo a cabalidad con los requisitos de este factor.*

*Al ser este un criterio ponderable, que no es susceptible de aclaración alguna, solicitamos a la entidad No otorgar al proponente el puntaje por este concepto.”*

**RESPUESTA:**

Se informa que el interesado **SOLINOFF COLOMBIA** se encuentra incurso en causal de rechazo, no obstante, en caso de encontrarse habilitado no procedería la asignación del puntaje ya que no atendió en debida forma las indicaciones dispuestas en el DTS.

**OBSERVACIONES A UT SOLINOFF COLOMBIA - PROPONENTE 05**

**OBSERVACIÓN # 9:**

*“OBSERVACIONES A UT SOLINOFF COLOMBIA - PROPONENTE 05*

*Revisando el Formulario No. 2 OFERTA ECONÓMICA, presentado por el oferente CONSORCIO DNP BOGOTÁ 2024, se evidencia que el oferente NO OFERTÓ LOS VALORES UNITARIOS correspondientes a cada uno de los ítems que conforman la oferta económica, lo cual se puede evidenciar desde folio 270 hasta folio 295.*

*De acuerdo a lo anterior, solicitamos a la Entidad contratante evaluar la oferta como RECHAZADA, teniendo en cuenta que el oferente NO DILIGENCIÓ de manera correcta el formulario No.2. Postulación Económica, pues el oferente de manera equivocada diligenció únicamente los valores parciales de cada capítulo, pero no diligenció los valores unitarios que dan lugar a la conformación de los valores parciales resultantes.*



Solicitamos a la Entidad el RECHAZO de la oferta, dado que, el valor de la oferta presentada por el oferente no obedece a los valores de precios unitarios, por lo cual no es posible conformar la propuesta económica ni tampoco sería posible realizar el seguimiento de presupuesto en caso de que se adjudicare el proceso a este oferente.

Nótese que el oferente, al NO DILIGENCIAR la totalidad de los precios unitarios, NO ACATA las indicaciones del mismo FORMULARIO No. 2 el cual hace parte de los documentos oficiales del proceso, entregados por la Entidad Contratante. El formulario No. 2 dice: El postulante deberá diligenciar el Anexo en formato Excel contenido el cual se denomina ANEXO N°2 POSTULACIÓN ECONÓMICA, en donde se deberá incluir el valor de cada uno de los precios unitarios que componen el presupuesto y deben coincidir sus totales, lo anterior, con el fin que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN pueda realizar la verificación de las operaciones matemáticas necesarias y determinar el cumplimiento de lo exigido en el documento técnico de soporte. De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico contenido en el Formulario No. 2”

### **RESPUESTA:**

En atención a lo dispuesto en el Documento técnico de soporte DTS y lo contenido en el numeral 5.8 POSTULACIÓN ECONÓMICA, el Postulante debía presentar de manera íntegra con la completitud de los requisitos exigidos así mismo la propuesta su postulación económica debía estar debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en el Documento Técnico de Soporte, el Anexo Técnico y los demás Anexos complementarios diligenciando completamente el Formulario No. 2.

Frente a lo anterior acorde a lo dispuesto en el DTS y el Formulario No. 2, para efectos de la evaluación se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Frente a la presentación de la propuesta el numeral 5 del DTS dispuso de manera clara que: (...) Los interesados deben radicar en físico su postulación con la completitud de los requisitos exigidos en el presente documento; en original, copia (foliados en la parte superior derecha de la propuesta original y por ende la copia) y en medio digital. Con la totalidad de los Formularios, en su formato original y de acuerdo con lo establecido en el numeral denominado “PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN” del presente documento.
2. Por su parte el formulario No. 2 dispuso: El postulante deberá diligenciar el Anexo en formato Excel contenido el cual se denomina ANEXO N°2 POSTULACIÓN ECONÓMICA, en donde se deberá incluir el valor de cada uno de los precios unitarios que componen el presupuesto y deben coincidir sus totales, lo anterior, con el fin que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN pueda realizar la verificación de las operaciones matemáticas necesarias y determinar el cumplimiento de lo exigido en el documento técnico de soporte. De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico contenido en el Formulario N°2.
3. Adicionalmente el numeral 6.1.6 fue claro en señalar en su Nota 1 que el valor del descuento aplicado sería reinvertido en el contrato para soportar los gastos contingentes del componente de obra (ítems no previstos o actividades adicionales en caso de requerirse). Para tal efecto la fórmula del formulario No. 2 generaba una sumatoria en el presupuesto razón por la cual no se podía por parte de los postulantes alterar la operación aritmética sobre el formato denominado TOTALIZADOR.
4. La estructura del proceso de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1 se sustenta el proceso en la modalidad de PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE por lo que los interesados debían disponer en las pestañas de los alcances 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 2.3 la desagregación de los valores unitarios que componen la sustentación de los alotes totales.

- Hay que señalar que el valor del contrato es el resultante de la oferta económica adjudicataria la cual debe ser integral y contener todos los precios UNITARIOS tal y como lo dispuso el FORMULARIO No. 2, lo cual rige la debida ejecución contractual tal y como lo dispuso el literal f del numeral 5.8 el cual señaló: "Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del contrato (...)
- Al ser un requisito ponderable no es posible efectuar su subsanación por parte de los interesados.

**OBSERVACIÓN # 10:**

"Respecto a la experiencia adicional que el oferente CONSORCIO DNP pretende acreditar, se evidencia que NI LA CERTIFICACIÓN (folio 298), NI EL ACTA DE LIQUIDACIÓN (Folio 299 a folio 303) indican el ÁREA DISEÑADA Y/O CONSTRUIDA CUBIERTA del contrato, tal y como se evidencia en los siguientes pantallazos tomados de la oferta publicada.

**FONADE** FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

**DNP** PROSPERIDAD PARA TODOS

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 2130660 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y WILLIAM CARDONA OLINDO**

La presente Acta de Liquidación del Contrato No. 2130660 es suscrita por LUZ STELLA TRILLOS CAMARCOE, identificada con cédula de ciudadanía No. 41382231 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, con el señor WILLIAM CARDONA OLINDO, representante legal del Consorcio DNP, en su calidad de Gerente de Unidad del Área de Liquidaciones, mediante Contrato de Trabajo celebrado el 1 de agosto de 2013 y otorgado en los facultados otorgados según Resolución No. 123 del 13 de marzo de 2014, de una parte, y de otro, WILLIAM CARDONA OLINDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 78355411 de Bogotá, teniente conyugal de NINA OLINDO de acuerdo al Contrato No. 2130660, previas las siguientes consideraciones:

**1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES**

En ejecución del Contrato No. 211948 del 20 de diciembre de 2011, suscrito entre FONADE y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, y del Contrato Interadministrativo No. 212042 del 20 de noviembre de 2012, celebrado entre FONADE y el MUNICIPIO DE PALMIRA, FONADE suscribió con WILLIAM CARDONA OLINDO, el Contrato No. 2130660, con las especificaciones que se detallan a continuación:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE
Dirección	Calle 78 No. 12 - 38 P. 22 - 26 No. 26 - 28 - 30 - 32 - 34 - 36 - 38 - 40 - 42 - 44 - 46 - 48 - 50 - 52 - 54 - 56 - 58 - 60 - 62 - 64 - 66 - 68 - 70 - 72 - 74 - 76 - 78 - 80 - 82 - 84 - 86 - 88 - 90 - 92 - 94 - 96 - 98 - 100
Teléfono	394 0427
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA	
Nombre	WILLIAM CARDONA OLINDO
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES	
Número del contrato	2130660
Clase de contrato	CONSTRUYER, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS
Objeto del contrato	El objeto del contrato, por parte del contratista en la ejecución de LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO RURAL (CDR) EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA, PARA 500 CLUSTERS de conformidad con las reglas de participación y además las reglas de contratación en materia de selección DNP, los documentos de información técnica suministrados por FONADE y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
Valor del contrato	Los depósitos a esa hoy lugar. Valor Total: \$3.280.226.380,00
Fecha total del contrato	00/00/0000
Fecha total del contrato	00/00/0000
Subsección	A partir del 24-05-2013, hasta el 31-10-2013
Fecha de inicio del contrato	04-03-2013
Fecha de término del contrato	31-10-2013
Fecha de modificación	31-03-2014 - EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a las 2:44 PM del día 24 de mayo de 2014.

**WILLIAM CARDONA OLINDO**  
 GERENTE DE UNIDAD - ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
 SUBSECCIÓN DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo anterior, se solicita a la entidad evaluar la oferta con un puntaje CERO 0 PUNTOS por concepto de EXPERIENCIA ADICIONAL, pues el documento técnico de soporte DTS es muy claro en el requerimiento de que el área cubierta debe estar indicada en los documentos válidos para acreditar la experiencia como lo son certificación y/o acta de liquidación.

#### 5.6.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

**Nota 1:** Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. **Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción.**
2. **Acta de liquidación firmada que respalde de la liquidación contractual.**

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. **(Actual donde se verificarán las mismas, para ser validadas)**
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. Área adecuada cubierta y descubierta en m<sup>2</sup>.
11. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, **para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.**

*Por otra parte, nos permitimos observar que el oferente pretende acreditar el área cubierta con un documento de acta de recibo parcial, en la cual con cantidades de obra realiza un cálculo para obtener el área. Sin embargo, el documento técnico de soporte DTS establece que los documentos para acreditar la experiencia son:*

1. *Certificación de contrato*
2. *Acta de liquidación*

*Adicional no sería válido que el CONSORCIO DNP acredite el área cubierta con este documento acta de recibo parcial puesto que además de no ser un documento indicado en el DTS, este documento NO ESTÁ SUSCRITO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, sino que solamente está suscrito por la Interventoría, como se evidencia en el (folio 326). Lo cual no es válido teniendo en cuenta el numeral 11. de la Nota 1 del numeral 5.6.2. del DTS.”*

**"11. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo".**

ACTA DE RECEBO FISCAL Y BALANCE PRESUPUESTAL

ACTA No. 7

CONTRATANTE: CONSORCIO DNP

INTERESADO: CDC Ingeniería y Arquitectura SAS

PERIODO A PAGAR: del 01 de Enero al 31 de Enero de 2015

BALANCE PRESUPUESTAL

VALOR CONTRATO: 3.940.133.840,00

VALOR ANTES DE CANCELACIÓN: 3.940.133.840,00

VALOR ANTES DE CANCELACIÓN: 3.940.133.840,00

VALOR ANTES DE CANCELACIÓN: 3.940.133.840,00

ESTADO DE DEPÓSITO	DEBEDORES	HABERES	SOLDO POR PAGAR	SOLDO POR PAGAR	SOLDO POR PAGAR
1	1	2	3	4	5

NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR DE PAGO	% PAGADO	RENTES	RENTES DE CAPITALIZACIÓN	TÉRMINO DE PAGO	VALOR ANTES DE CANCELACIÓN	VALOR ANTES DE CANCELACIÓN	VALOR ANTES DE CANCELACIÓN	VALOR ANTES DE CANCELACIÓN	% PAGADO
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
TOTAL											

El Interventor de Depósito y Pagos, actuando en nombre de la Entidad, declara que el valor de los depósitos y pagos es el indicado en el presente documento.

El Representante Legal del Contratante declara que el valor de los depósitos y pagos es el indicado en el presente documento.

Firma: *[Firma]*

Firma: *[Firma]*

Nombre: *[Nombre]*

Nombre: *[Nombre]*

**RESPUESTA:**

Se informa que el interesado **CONSORCIO DNP** se encuentra incurso en causal de rechazo, no obstante, en caso de encontrarse habilitado no procedería la asignación del puntaje ya que no atendió en debida forma las indicaciones dispuestas en el DTS.

**OBSERVACIÓN # 11:**

“Respecto al formulario No. 11 Emprendimiento de mujeres, se evidencia que el integrante CDC Ingeniería y Arquitectura SAS, NO INDICA LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN, tal y como lo establece la ley en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente:



"2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador...

... **Parágrafo.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

De acuerdo a lo anterior, se solicita a la Entidad evaluar con CERO PUNTOS por el concepto de emprendimiento de mujeres, dado que no es posible identificar que la certificación aportada haya sido expedida con máximo 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso."

**RESPUESTA:**

Se informa que el interesado **SOLINOFF COLOMBIA** se encuentra incurso en causal de rechazo, no obstante, en caso de encontrarse habilitado no procedería la asignación del puntaje ya que no atendió en debida forma las indicaciones dispuestas en el DTS.

**OBSERVACIÓN # 12:**

"Respecto al factor de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, nos permitimos observar que el oferente NO INDICA EL % DE SERVICIOS NACIONALES OFRECIDOS, según los requerimientos del DTS, teniendo en cuenta que el DTS solicita ofrecer el 100% de servicios nacionales para acreditar la totalidad del puntaje. Por lo cual solicitamos a la Entidad NO ASIGNAR el puntaje correspondiente por este concepto."

Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican "el" principio de reciprocidad.	10
--	----



**RESPUESTA:**

Se informa que el interesado **SOLINOFF COLOMBIA** se encuentra incurso en causal de rechazo, no obstante, en caso de encontrarse habilitado no procedería la asignación del puntaje ya que no atendió en debida forma las indicaciones dispuestas en el DTS.

**OBSERVACIONES AL CONSORCIO OFINADE 06:**

**OBSERVACIÓN # 13:**

*“OBSERVACIONES AL CONSORCIO OFINADE 06:*

*Revisando el ofrecimiento del descuento del 5% del oferente, el mismo ofrece según el formulario No. 5, lo siguiente:*

## **CONSORCIO LA VICTORIA**

**FORMULARIO No 5 DESCUENTO OTORGADO**

Para la asignación de puntajes adicional el postulante **CONSORCIO OFINADE 06** integrado por las empresas **CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS SAS** con NIT: 830.089.986-0 y **CONCREARK CONSTRUCCIONES SAS** con NIT: 901.552.523-7 propone dentro de su postulación un porcentaje de descuento en el valor antes de IVA de la fase de apropiación de los estudios y diseños **FASE I** correspondiente al 5 %.

- Nota 1:** El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
- Nota 2:** El no diligenciamiento de este formulario se entiende como que no entregó el descuento propuesto.
- Nota 3:** El porcentaje ofertado será aplicado dentro de la ejecución contractual en caso de resultar adjudicado.

*Sin embargo, al revisar su oferta económica, el oferente **NO DESCUENTA** el 5% del valor de la fase de apropiación de los estudios y diseños, sino que **LO SUMA**, ofreciendo un total para este ítem de la fase I de \$115.860.036,00 que resulta igual al valor techo de la entidad por lo tanto **NO OFRECE** el descuento sobre el valor ofertado.*

*La entidad en el Documento Técnico de Soporte, dispone que:*

Descuento del 3%	2 puntos
Descuento del 5%	3 puntos

**Nota 1:** El valor del descuento aplicado será reinvertido en el contrato para soportar los gastos contingentes del componente de obra (ítems no previstos o actividades adicionales en caso de requerirse), aspecto que debe ser avalado por el interventor.

**Nota 2:** El valor del descuento deberá incluirse en el Formulario No. 2

*Solicitamos a la entidad respetuosamente, no otorgar al CONSORCIO OFINADE 06 el puntaje por el Factor de descuento sobre los costos de apropiación y ajuste de diseño, al no ser ofrecido correctamente por el proponente en su oferta económica.”*

### **RESPUESTA:**

Atendiendo a la observación presentada, la entidad en la etapa de asignación de puntaje evidencio dicha situación por lo que no es validada la oferta económica del interesado **CONSORCIO OFINADE** Bogotá 2024 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En atención a lo dispuesto en el numeral 5.8 POSTULACIÓN ECONÓMICA el Postulante debía presentar su postulación económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en el Documento Técnico de Soporte, el Anexo Técnico y los demás Anexos complementarios diligenciando completamente el Formulario No. 2.

Frente a lo anterior y acorde a lo dispuesto en el I DTS y el Formulario No. 2, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El formulario No. 2 dispuso: El postulante deberá diligenciar el Anexo en formato Excel contenido el cual se denomina ANEXO N°2 POSTULACIÓN ECONÓMICA, en donde se deberá incluir el valor de cada uno de los precios unitarios que componen el presupuesto y deben coincidir sus totales, lo anterior, con el fin que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN pueda realizar la verificación de las operaciones matemáticas necesarias y determinar el cumplimiento de lo exigido en el documento técnico de soporte. De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico contenido en el Formulario N°2.
2. El numeral 6.1.6 fue claro en señalar en su Nota 1 que el valor del descuento aplicado sería reinvertido en el contrato para soportar los gastos contingentes del componente de obra (ítems no previstos o actividades adicionales en caso de requerirse). Para tal efecto la fórmula del formulario No. 2 generaba una sumatoria en el presupuesto razón por la cual no se podía por parte de los postulantes alterar la operación aritmética sobre el formato denominado TOTALIZADOR.
3. Al ser un requisito ponderable no es posible efectuar su subsanación por lo que se debe proceder al rechazo de la propuesta.

- El valor del contrato es el resultante de la oferta económica adjudicataria la cual debe ser integral y contener todos los precios UNITARIOS que regirán para la debida ejecución contractual tal y como lo dispuso el literal f del numeral 5.8 el cual señaló: “Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del contrato (...)”

Por las anteriores consideraciones se rechazó la propuesta presentada por el interesado por encontrarse incurso en la en la causal No. 4 la cual al tenor expresa: *Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos*

**OBSERVACIÓN # 14:**

“Revisando la oferta económica del proponente **CONSORCIO OFINADE 06**, notamos que el mismo no ofrece la totalidad de los ítems a contratar, como se demuestra a continuación:

<b>CONSORCIO LA VICTORIA</b>										
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7.28.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE 20 X 20	und	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	6,00	\$ 18.746
<b>7.27</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>									<b>\$ 21.142.307</b>
7.27.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT EMT 3/4", INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN: UNIONES, CURVAS, ADAPTADORES TERMINALES, FIJACIÓN MEDIANTE CHAZOS, TORNILLOS Y GRAPAS GALVANIZADAS DOBLE ALA; ESPARRAGOS Y SOPORTES TIPO PERA, INCLUYE CAJAS DE PASO Y DE EQUIPOS FINALES DE DISTRIBUCIÓN. LA TUBERÍA SE DEBERÁ ENTREGAR PINTADA EN COLOR NEGRO MATE.	ml	49,00	49,00	49,00	49,00	49,00	49,00	245,00	
7.27.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CORAZA FLEXIBLE METÁLICA DE 3/4", INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN: CONECTORES RECTOS, CURVAS, UNIONES ROSCADAS, FIJACIÓN MEDIANTE CHAZOS, TORNILLOS Y GRAPAS GALVANIZADAS DOBLE ALA, CAJAS DE PASO Y DISTRIBUCIÓN.	ml	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	60,00	
7.27.3	ACOMPANAMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS Y LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA. INCLUYE COMITÉES, VISITAS Y PROUEBAS.	gb	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	5,00	
<b>7.28</b>	<b>REDES DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS</b>									<b>\$ 131.550.424</b>
	<b>EQUIPOS</b>									<b>\$ 48.871.893</b>
										<b>\$ 47.058.748</b>

Vale la pena mencionar que la entidad en sus respuestas a observaciones, publicadas el día 18/07/2024, aclara que:

106	7/12/2024 15:14:13	ingmartinez@spespaes.com	AEI- ARQUITECTURA E INTERIORES S.A.S.	Maria Lucía Gallo Ruiz	Documento Técnico de Soporte	Solicitamos el presupuesto actualizado con valores unitarios del ANEXO de presupuesto. Esto se solicitó por otro proveedor en la audiencia y confirmaron que iba a ser actualizado.	Se aclara que para la participación en el proceso de selección, NO se entregarán valores y/o precios unitarios, y únicamente se deben entregar por cada postulante y tener cada uno de los costos detallados para ello en el ANEXO No. 2. Lo anterior teniendo en cuenta que no se respaldan los precios y/o valores lecho de cada capítulo, además se debe usar el cotizador con el cual se estima el coste máximo destinado para el proyecto. Si bien el ANEXO N°2-POSTULACIÓN ECONOMICA (06-06-24) se encuentra formulado en los totalizadores principales dentro de cada una de las pestañas, se recomienda realizar las respectivas sumatorias y operaciones matemáticas necesarias para estimar el costo ofertado de postulación para la participación en el proceso.
-----	--------------------	--------------------------	---------------------------------------	------------------------	------------------------------	---	---

*Del pantallazo anterior, extraído del folio 783 de la propuesta del oferente, observamos que el mismo no ofrece valor para los ítems 7,27,1 – 7,27,3, por lo que solicitamos respetuosamente a la entidad, EL RECHAZO de este oferente, por no cumplir con el ofrecimiento de la totalidad de las actividades requeridas para la ejecución de contrato.”*

Nótese que el oferente, al NO DILIGENCIAR la totalidad de los precios unitarios, NO ACATA las indicaciones del mismo FORMULARIO No. 2 el cual hace parte de los documentos oficiales del proceso, entregados por la Entidad contratante. El formulario No. 2 dice: “El postulante deberá diligenciar el Anexo en formato Excel contenido el cual se denomina ANEXO N°2 POSTULACIÓN ECONÓMICA, en donde se deberá incluir el valor de cada uno de los precios unitarios que componen el presupuesto y deben coincidir sus totales, lo anterior, con el fin que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN pueda realizar la verificación de las operaciones matemáticas necesarias y determinar el cumplimiento de lo exigido en el documento técnico de soporte. De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico contenido en el Formulario N°2.”

**RESPUESTA:**

Ver respuesta punto anterior

**OBSERVACIÓN # 15:**

“Revisada la oferta económica del CONSORCIO OFINADE se evidencia que el oferente incurre en la **CAUSAL DE RECHAZO No. 17**: “17 Cuando la postulación económica, presentada sea inferior en un 10% del correspondiente presupuesto estimado”. Esta causal de rechazo también se indica en la NOTA 3. Del numeral 5.8 del documento técnico de soporte DTS.

**Nota 3:** No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas presentadas cuyo valor sea inferior en un 10% del correspondiente presupuesto estimado para el presente proceso, razón por la cual, serán rechazadas.

Se evidencia que el oferente en los siguientes valores presenta valores unitarios inferiores al 90% del presupuesto oficial estimado por la Entidad Contratante:”

**A Folio 791**

**CONTRATO INTEGRAL DE OBRA - ONP - FASE I - Anexo 2.2**  
 "CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS, Y BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS EN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUERTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - ONP, SEDE ADMINISTRATIVA UNICADA EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N°13-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						VOLUMEN (TECHO)	VOLUMEN OFERTADO
			PREZO 20	PREZO 19	PREZO 12	PREZO 09	PREZO 04	TOTAL		
7.21.17	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE PATCH PANEL 3P CATEGORÍA SA ANGULADO CON SOPORTE DE CABLE. NO INCLUYE JACKS. (CONTROL DE ACCESO)	und	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	5,00		\$ 137.333
<b>SUBTOTAL</b>									\$ 117.719.515	\$ 12.394.132
7.22	<b>CABLEADO EQUIPOS</b>								\$ 23.328.802	\$ 18.574.489
7.22.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE CABLE UTP CATEGORÍA 6A COLOR BLANCO, IMPEDANCIA CARACTERÍSTICA 100 Ω, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 600 MHz PARA SOPORTAR TRANSMISIÓN 10GBASE-T SOBRE SISTEMAS DE CABLEADO DE PAR TRENZADO. INCLUYE AMARRES TIPO VIELCHO	ml	213,79	213,79	213,79	213,79	213,79	1.099,90		\$ 17.236.321
7.22.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE JACK MODULAR, CATEGORÍA SA, 4 PARES, COLOR BLANCO	und	14,00	14,00	14,00	14,00	14,00	70,00		\$ 1.128.770
7.22.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE PATCH DORD UTP CATEGORÍA 6A, CABLEADO T568B, 5 FT., COLOR BLANCO, IMPEDANCIA CARACTERÍSTICA 100 Ω, PARA SOPORTAR TRANSMISIÓN 10GBASE-T SOBRE SISTEMAS DE CABLEADO DE PAR TRENZADO.	und	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	60,00		\$ 667.517
7.22.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE PATCH PANEL 3P CATEGORÍA SA ANGULADO CON SOPORTE DE CABLE. NO INCLUYE JACKS.	und	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	5,00		\$ 80.626
7.22.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE ORGANIZADOR HORIZONTAL 2 U ALTA DENSIDAD CON TAPA ABISAGRADA MÍNIMO 110° DE APERTURA HACIA ABBREDA HACIA ABAJO	und	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	5,00		\$ 80.626
7.22.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE BANDEJA FLUJA PARA RACK, VENTILADA DE 1U, 38 CM DE PROFUNDIDAD	und	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	5,00		\$ 80.626
7.23	<b>CABLEADO EQUIPOS - CONTROL DE ACCESO</b>								\$ 12.109.285	\$ 12.229.068
7.23.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE CABLE UTP CATEGORÍA 6A COLOR NEGRO, IMPEDANCIA CARACTERÍSTICA 100 Ω, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 600 MHz PARA SOPORTAR TRANSMISIÓN 10GBASE-T SOBRE SISTEMAS DE CABLEADO DE PAR TRENZADO. INCLUYE AMARRES TIPO VIELCHO	ml	160,02	160,02	160,02	160,02	160,02	800,10		\$ 50.019.010
7.23.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE JACK MODULAR, CATEGORÍA SA, 4 PARES, COLOR NEGRO	und	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	60,00		\$ 786.887
7.23.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE PATCH DORD UTP CATEGORÍA SA, CABLEADO T568B, 5 FT., COLOR NEGRO, IMPEDANCIA CARACTERÍSTICA 100 Ω, PARA SOPORTAR TRANSMISIÓN 10GBASE-T SOBRE SISTEMAS DE CABLEADO DE PAR TRENZADO.	und	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	60,00		\$ 786.887

79%



A folio 783

CONTRATO INTEGRAL DE OBRAS - DNP - FASE II - Anexo 2.2										
*CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS, Y BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N°13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*										
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					UNIDAD TECNOLÓGICA	VALOR OFERTADO	
			PISO 25	PISO 31	PISO 32	PISO 33	PISO 34			TOTAL
7.25.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE BORNA TERMINAL DE COBRE DE 2 OJOS PARA CABLE 10 AWG.	und	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	5,00	\$ 224.808	
7.25.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE BORNA TERMINAL DE COBRE DE 2 OJOS PARA CABLE 8 AWG.	und	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	20,00	\$ 898.400	
7.25.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE BORNA TERMINAL DE COBRE DE 1 OJO PARA CABLE 8 AWG.	und	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	35,00	\$ 1.572.201	
7.25.10	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE BORNA TERMINAL DE COBRE DE 1 OJO PARA CABLE 10 AWG.	und	27,00	27,00	27,00	27,00	27,00	135,00	\$ 6.064.203	
7.25.11	ACOMPANAMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS Y LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA. INCLUYE COMITÉS, VISITAS Y PRUEBAS.	glo	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	5,00	\$ 224.800	
7.26	<b>CABLEADO CONTROL DE ACCESO</b>								\$ 9.542.099	\$ 9.188.887
7.26.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE CABLE 2X18 AWG, CONDUCTOR FLEXIBLE, AISLAMIENTO NYLON, PVC 182H, BDDV.	ml	450,10	450,10	450,10	450,10	450,10	2.250,50	\$ 8.437.192	
7.26.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE CABLE 4X18 AWG, CONDUCTOR FLEXIBLE, AISLAMIENTO NYLON, PVC 182H, BDDV.	ml	39,06	39,06	39,06	39,06	39,06	195,32	\$ 732.240	
7.26.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE 20 X 20	und	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	5,00	\$ 18.745	
7.27	<b>INFRAESTRUCTURA</b>								\$ 21.142.387	\$ -
7.27.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT EMT 3/4", INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FLUJACIÓN: UNIONES, CURVAS, ADAPTADORES TERMINALES, FLUJACIÓN MEDIANTE CHAVOS, TORNILLOS Y GRAPAS GALVANIZADAS DOBLE ALA, ESPÁRRAMOS Y SOPORTES TIPO PERA. INCLUYE CAJAS DE PASO Y DE EQUIPOS FINALES DE DATACIÓN. LA TUBERÍA SE DEBERÁ ENTREGAR PINTADA EN COLOR NEGRO MATE.	ml	49,00	49,00	49,00	49,00	49,00	245,00		
7.27.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GORRAZA FLEXIBLE METÁLICA DE 3/4", INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FLUJACIÓN: CONECTORES RECTOS, CURVOS, UNIONES ROSCADAS, FLUJACIÓN MEDIANTE CHAVOS, TORNILLOS Y GRAPAS GALVANIZADAS DOBLE ALA, CAJAS DE PASO 12X125 CM.	ml	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	60,00		
7.27.3	ACOMPANAMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS Y LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA. INCLUYE COMITÉS, VISITAS Y PRUEBAS.	glo	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	5,00		
<b>REDES DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS</b>									\$ 133.290.424	\$ 131.009.897
7.28	<b>EQUIPOS</b>								\$ 48.871.855	\$ 47.959.748

De acuerdo a lo anterior, se solicita a la Entidad contratante, RECHAZAR la propuesta presentada por el oferente CONSORCIO OFINADE, toda vez que NO ofertó valores unitarios de actividades eléctricas indispensables para el cumplimiento del objeto contractual, además incurre en el causal de rechazo al presentar oferta económica con valores inferiores al 90% de los valores oficiales establecidos por la Entidad."

**RESPUESTA:**

Atendiendo a la observación presentada, la entidad en la etapa de asignación de puntaje evidencio dicha situación por lo que no es validada la oferta económica del interesado **CONSORCIO OFINADE** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En atención a lo dispuesto en el Documento técnico de soporte DTS y lo contenido en el numeral 5.8 POSTULACIÓN ECONÓMICA, el Postulante debía presentar de manera íntegra con la completitud de los requisitos exigidos así mismo la propuesta su postulación económica debía estar debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en el Documento Técnico de Soporte, el Anexo Técnico y los demás Anexos complementarios diligenciando completamente el Formulario No. 2.

Frente a lo anterior acorde a lo dispuesto en el I DTS y el Formulario No. 2, para efectos de la evaluación se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Frente a la presentación de la propuesta el numeral 5 del DTS dispuso de manera clara que: (...) *Los interesados deben radicar en físico su postulación con la completitud de los requisitos exigidos en el presente documento; en original, copia (foliados en la parte superior derecha de la propuesta original y por ende la copia) y en medio digital. Con la totalidad de los Formularios, en su formato original y de acuerdo con lo establecido en el numeral denominado “PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN” del presente documento.*
2. Por su parte el formulario No. 2 dispuso: El postulante deberá diligenciar el Anexo en formato Excel contenido el cual se denomina ANEXO N°2 POSTULACIÓN ECONÓMICA, en donde se deberá incluir el valor de cada uno de los precios unitarios que componen el presupuesto y deben coincidir sus totales, lo anterior, con el fin que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN pueda realizar la verificación de las operaciones matemáticas necesarias y determinar el cumplimiento de lo exigido en el documento técnico de soporte. De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico contenido en el Formulario N°2.
3. Adicionalmente el numeral 6.1.6 fue claro en señalar en su Nota 1 que el valor del descuento aplicado sería reinvertido en el contrato para soportar los gastos contingentes del componente de obra (ítems no previstos o actividades adicionales en caso de requerirse). Para tal efecto la fórmula del formulario No. 2 generaba una sumatoria en el presupuesto razón por la cual no se podía por parte de los postulantes alterar la operación aritmética sobre el formato denominado TOTALIZADOR.
4. La estructura del proceso de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1 se sustenta el proceso en la modalidad de PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE por lo que los interesados debían disponer en las pestañas de los alcances 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 2.3 la desagregación de los valores unitarios que componen la sustentación de los alotes totales.
5. Hay que señalar que el valor del contrato es el resultante de la oferta económica adjudicataria la cual debe ser integral y contener todos los precios UNITARIOS tal y como lo dispuso el FORMULARIO No. 2, lo cual rige la debida ejecución contractual tal y como lo dispuso el literal f del numeral 5.8 el cual señaló: *“Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del contrato (...)*
6. Al ser un requisito ponderable no es posible efectuar su subsanación por parte de los interesados.
7. Se encuentra incurso en la causal No. 4 en el sentido de la no debida presentación del Formulario No. 2 (la no integración de la totalidad de los valores unitarios que respaldan los costos totales de la propuesta económica, y cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la presentación de la propuesta) : *Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos*

Por las anteriores consideraciones se rechaza la propuesta presentada por el interesado.

#### **OBSERVACIÓN # 16:**

*“Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres:*

*Frente a este factor, se observa que el oferente modifica el formulario dispuesto por la entidad, omitiendo un párrafo completo, de la siguiente manera:*

*Del DTS:*

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifiestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro último año en la persona jurídica.
---

De igual manera, manifiestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

De la oferta del Consorcio Ofinade 06:

LUIS MOLINA MALLEUS ZARATE y GERMAN ROMERO GARZON, identificados con C.C.7.471.757 de Barranquilla y C.C. 80.088.186 de Bogotá, en nuestra condición de representante legal y Revisor fiscal de CONCREARK CONSTRUCCIONES SAS, identificada con el 901.552.523-7, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación
LUZ ANGELA ROJAS GOMEZ Cedula de Ciudadanía No. 52.414.987	51% de las acciones (102,000 Acciones)	ACCIONISTA DESDE EL 01/06/2022

En constancia, se firma en Bogotá, a los 24 días del mes de julio del 2024.

También se observa que el proponente allega con su oferta una certificación de composición accionaria que certifica que la Sra Luz Ángela Rojas Gómez es accionaria desde 01/06/2022 HASTA EL 06/06/2023, como se demuestra en el siguiente extracto del folio 755 de su propuesta:

La suscrita representante legal suplente de **CONCREARK CONSTRUCCIONES SAS** con NIT 901.552.523- 7, con Matricula Mercantil número 03464497, certifica que la composición accionaria de la sociedad desde el 1 de Junio de 2022 al 06 de Junio del año 2023 es la siguiente:

Accionista	Documento	Número de Acciones	Valor nominal	Valor pagado	%
LUZ ANGELA ROJAS GOMEZ	52414987	102,000	\$1,000	\$ 102,000,000	51%
CONSTRUCTORA GREEN SAS	901,319,144-1	94,000	\$1,000	\$ 94,000,000	47%
LAB CONSTRUCCIONES SAS	900,163,434-7	2,000	\$1,000	\$ 2.000.000	1%
CONSTRUCCIONES BARSAS SAS	830,104,160-9	2,000	\$1,000	\$ 2.000.000	1%
<b>TOTAL</b>		<b>200,000</b>	<b>\$1,000</b>	<b>\$200.000.000</b>	<b>100%</b>



**Luis Molinas Malleu Zarate**  
Representante Legal



**GERMAN ROMERO GARZON**  
Revisor Fiscal

*Eso representa una inconsistencia muy fuerte en los documentos que el oferente aporta para acreditar su condición, y al ser un criterio ponderable, que por lo tanto no es susceptible de aclaración por parte del oferente, solicitamos a la entidad respetuosamente NO ASIGNAR el puntaje por emprendimiento de mujeres a este oferente.”*

**RESPUESTA:**

Se informa que el interesado **CONSORCIO OFINADE** se encuentra incurso en causal de rechazo, no obstante, en caso de encontrarse habilitado no procedería la asignación del puntaje ya que no atendió en debida forma las indicaciones dispuestas en el DTS.

**OBSERVACIONES AL CONSORCIO RITT**

**OBSERVACIÓN # 17:**

1. A los factores ponderable acreditados:

Se observa en la propuesta del **CONSORCIO RITT**, que el mismo **NO APORTA:**

- *Experiencia adicional del postulante: No aporta*
- *Incentivo para empresas y emprendimiento de mujeres: No aporta*



- *Fomento a la ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: No aporta.*

*Por lo que solicitamos a la entidad No otorgar al oferente, puntajes por estos factores al no cumplir con los requerimientos mínimos.*

### **RESPUESTA:**

Se informa que el interesado **CONSORCIO RITT** se encuentra incurso en causal de rechazo, no obstante, en caso de encontrarse habilitado no procedería la asignación del puntaje ya que no atendió en debida forma las indicaciones dispuestas en el DTS.

### **OBSERVACIÓN # 18:**

*“Respecto al Formulario No. 5 para acreditar el porcentaje de descuento otorgado, el proponente **NO DILIGENCIÓ EL FORMULARIO** correctamente, pues el formulario establece que se deben indicar los datos del representante legal del Proponente con su respectiva firma, y cuando la oferta es presentada por una estructura plural, se deben indicar los datos del integrante líder con su respectiva firma. Nótese a continuación el pantallazo del formulario No. 5 oficial publicado por la Entidad contratante.*

#### **FORMULARIO No 5 DESCUENTO OTORGADO**

Para la asignación de puntajes adicional el postulante \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_ propone dentro de su postulación un porcentaje de descuento en el valor antes de IVA de la fase de apropiación de los estudios y diseños FASE I correspondiente al \_\_\_\_\_ %.

**Nota 1:** El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

**Nota 2:** El no diligenciamiento de este formulario se entiende como que **no entregó el descuento propuesto.**

**Nota 3:** El porcentaje ofertado será aplicado dentro de la ejecución contractual en caso de resultar adjudicado.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE**  
DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CC. DEL REPRESENTANTE LEGAL**

(Diligenciar en caso de Estructuras Plurales)

**FIRMA DEL LIDER**  
**NOMBRE DEL LIDER**

**CC. DEL LIDER**

*Ahora, nótese que el líder del oferente es el integrante **ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS SAS** como se evidencia en el documento consorcial aportado por el integrante.*

QUINTA - LIDER: Ostenta la calidad de Líder el siguiente miembro de la estructura plural  
ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S.

El líder tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y deberá acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder manifiesta expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

*De acuerdo a lo anterior, se evidencia que el oferente NO DILIGENCIÓ correctamente el formulario para su ofrecimiento, el oferente MODIFICÓ y/o ALTERÓ el contenido del formato, por lo cual se solicita a la Entidad NO OTORGAR EL PUNTAJE correspondiente por este concepto. Dado que el oferente no diligenció correctamente el espacio para firmas y tampoco indicó los datos del integrante líder ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS SAS*

*Nótese a continuación el formulario aportado por el oferente.*



## CONSORCIO RITT

### FORMULARIO No 5 DESCUENTO OTORGADO

Para la asignación de puntajes adicional el postulante Consortio RITT (Integrante 1: ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S. con NIT No. 800.086.581-9 e Integrante 2: INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S. con NIT No. 800.134.187-6) propone dentro de su postulación un porcentaje de descuento en el valor antes de IVA de la fase de apropiación de los estudios y diseños FASE I correspondiente al cinco por ciento (5 %).

**Nota 1:** El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

**Nota 2:** El no diligenciamiento de este formulario se entiende como que no entregó el descuento propuesto.

**Nota 3:** El porcentaje ofertado será aplicado dentro de la ejecución contractual en caso de resultar adjudicado.

#### NOMBRE DEL POSTULANTE: CONSORCIO RITT

Integrante 1

ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S.

NIT: 800.086.581-9

JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI

c.c. 19.343.740

Integrante 2

INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S.

NIT: 800.134.187-6

HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO

C.C. 79.449.479

Firma,

Representante Legal Líder Consortio RITT: Juan Carlos Rojas Iragorri

Cedula de Ciudadanía: 19.343.740

Dirección: Carrera 3D No. 60-15

Teléfonos/Fax: 601.345.1992

Correo Electrónico: [licitaciones@ittingenieria.com](mailto:licitaciones@ittingenieria.com)

Ciudad: Bogotá

+3D # 50 - 13 | Bogotá, D.C., Colombia  
T+57 4851992 | Nit: 800.134.187-6  
[ittingenieria.com](http://ittingenieria.com) | [www.ittingenieria.com](http://www.ittingenieria.com)



## RESPUESTA:

Se informa que el interesado **CONSORCIO RITT** se encuentra incurso en causal de rechazo, no obstante, en caso de encontrarse habilitado no procedería la asignación del puntaje ya que no atendió en debida forma las indicaciones dispuestas en el DTS.

## OBSERVACIÓN # 19:

*“Respecto al formulario para acreditar fomento a la Industria Nacional, el oferente NO DILIGENCIÓ el formato correctamente, adicionalmente, no es posible acreditar 100 puntos por este concepto. Se solicita a la Entidad NO OTORGAR PUNTAJE”*

000242



**FORMULARIO N°18 FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Bogotá, D.C. 24 de julio de 2024

Señores

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administrador  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**  
 Att. LENIS HERNANDEZ DORIA  
 Directora del Fideicomiso  
 La Ciudad.

**Asunto:** Postulación – Objeto: **“REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS Y, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N°13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., manifiesto que:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los bienes o servicios son nacionales	100
Los bienes o servicios son extranjeros	

Nombre representante legal:  
 Juan Carlos Rojas Irigorri  
 CC: 19.343.740  
 Interesado: Rojas Irigorri Arquitectos

Firma representante legal

**Nota:** Esta información se puede verificar con el certificado de existencia y representación legal.

Carrera 10 No. 24-76 Of. 1301  
 Bogotá, D.C. Colombia

Oficina (801) 303(377)  
 celular (+57) 310 2301671

info@rirarquitectos.com  
 www.rirarquitectos.com

**RESPUESTA:**

Se informa que el interesado **CONSORCIO RITT** se encuentra incurso en causal de rechazo, no obstante, en caso de encontrarse habilitado no procedería la asignación del puntaje ya que no atendió en debida forma las indicaciones dispuestas en el DTS.

**OBSERVACIÓN # 20:**

*“Se evidencia que la oferta publicada por la Entidad contiene 243 folios, lo cual es consecuente con la información registrada en el acta de cierre del presente proceso de licitación, en donde se registró que el oferente aportó 243 folios*

en su oferta. De acuerdo a lo anterior, se descarta algún error de escaneo o de cargue de la información, pues se evidencia que la oferta está completa.

Así las cosas, se evidencia que el oferente NO APORTÓ documentos para acreditar puntaje por los conceptos de: EXPERIENCIA ADICIONAL, EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, FOMENTO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA.

Vale la pena mencionar, que la información no aportada obedece a criterios ponderables, por lo cual no pueden ser subsanados.”

**RESPUESTA:**

Se informa que el interesado **CONSORCIO RITT** se encuentra incurso en causal de rechazo, no obstante, en caso de encontrarse habilitado no procedería la asignación del puntaje ya que no atendió en debida forma las indicaciones dispuestas en el DTS.

**OBSERVACIONES AL CONSORCIO AMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN**

**OBSERVACIÓN # 21:**

1. “ A la propuesta económica:

Se revisó la propuesta económica del oferente **CONSORCIO AMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN**, y se observa lo siguiente: el oferente oferta para el Alcance 1.1 Apropiación de los estudios y diseños, un total de \$116.074.733,48, Valor que resulta por encima del costo techo establecido por la entidad, que es de \$ 115.860.036 el valor que ofrece como descuento no corresponde al 5%

PLANEACIÓN – ENP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N°13-39 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*					
ITEM	ACTIVIDAD	UNO DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL COSTO TECHO	TOTAL COSTO OFERTADO
FASE I - PRECONSTRUCCIÓN					
	ALCANCE 1.1 APROPIACION DISEÑOS TÉCNICOS PISOS 25, 33 AL 36			\$ 115.860.036	\$ 110.547.365,22
	DESCUENTO EN ALCANCE 1.1 (0 AL 30%) FORMULARIO N°5 (REMANENTE NO RESTAR)		0%	\$ -	\$ 5.527.368,26
				\$ 115.860.036	\$ 116.074.733,48
ALCANCE 1.2 ESTUDIOS Y DISEÑOS PISOS 35 Y 36					
				\$ 214.421.836	\$ 204.784.317,56
				\$ 130.481.102	\$ 315.331.682,79
	IVA	19%		\$ 82.732.332	\$ 59.913.019,73
	<b>TOTAL</b>			\$ 593.274.164	\$ 374.244.992,52

Se tiene en cuenta que en las respuestas a observaciones publicadas por la entidad el día 18 de julio, la entidad expresa lo siguiente:



**“Se aclara que para la participación en el proceso de selección NO se entregarán valores y/o precios unitarios, ya que estos se deben proponer por cada postulante y llenar cada una de las celdas definidas para ello en el ANEXO No. 2. Lo anterior teniendo consideración de no sobrepasar los precios y/o valores techo de cada capítulo, además se debe usar el totalizador con el cual se estima el coste máximo destinado para el proyecto. Si bien el ANEXO N°2 -POSTULACIÓN ECONOMICA (06-06-24) se encuentra formulado en los totalizadores principales dentro de cada una de las pestañas, se recomienda realizar las respectivas sumatorias y operaciones matemáticas necesarias para estimar el coste ofertado de postulación para la participación en el proceso.”**

*Solicitamos respetuosamente a la entidad, aplique a este oferente la causal de rechazo 12. Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado”, dado que calcula de manera errada este capítulo, y ofrece un valor superior al valor techo establecido por la entidad.”*

**RESPUESTA:**

Se informa que el interesado **CONSORCIO AMA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN** se encuentra incurso en causal de rechazo, no obstante, en caso de encontrarse habilitado no procedería la asignación del puntaje ya que no atendió en debida forma las indicaciones dispuestas en el DTS.

**OBSERVACIÓN # 22:**

*“Se observa que en su propuesta económica, el oferente al ofrecer el % de descuento a la fase de apropiación de estudios y diseños, en el formulario 2, en lugar de restar el valor que está descontando, LO SUMA, por lo que no ofrece descuento alguno, y en su lugar ofrece un valor superior al techo establecido por la entidad para este ítem, por lo que se solicita a la entidad respetuosamente no otorgar el puntaje ofrecimiento del factor de descuento a este proponente, que no realiza este ofrecimiento correctamente.”*

**RESPUESTA:**

Atendiendo a la observación presentada es necesario indicar que según el numeral 6.1.6 fue claro en señalar en su Nota 1 que el valor del descuento aplicado sería reinvertido en el contrato para soportar los gastos contingentes del componente de obra (ítems no previstos o actividades adicionales en caso de requerirse). Para tal efecto la fórmula del formulario No. 2 generaba una sumatoria en el presupuesto razón por la cual se encuentra correctamente diligenciado el formulario para este requerimiento.

**OBSERVACIÓN # 23:**

“Se observa que para la FASE II alcance 2.2, la entidad dispone que lo precios techo para los capítulos es el siguiente:

## CONSORCIO LA VICTORIA

ITEM	ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANTIDAD					TOTAL	UNIDAD TECHO
			PISO 25	PISO 31	PISO 32	PISO 33	PISO 34		
<b>FASE II</b>									
<b>ALCANCE 2.2 CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN PISOS 25,31,32,33 y 34</b>									
<b>OBRA CIVIL</b>									
<b>7.1</b>	<b>PRELIMINARES</b>								\$ 15.851.571,36
7.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m2	378,14	378,14	378,14	378,14	378,14	1.890,71	
7.1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL PISO-TECHO EN LÁMINA DE TRIPLEX E= 4MM PINTADA EN COLOR BLANCO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y PUERTAS	m2	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00	45,00	
7.1.3	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA 2.0 M Y PROTECCION EN CARTONES	m2	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00	75,00	
<b>7.2</b>	<b>MAHPOSTERIA Y MUROS</b>								\$ 167.646.916,57
<b>7.3</b>	<b>PERFORACIONES, RESANES REGATAS</b>								\$ 9.596.542,41
7.3.1	PERFORACIONES PARA FASES DE TUBERIA	und	13,00	13,00	13,00	13,00	13,00	65,00	
7.3.2	APERTURA DE REGATAS CON CORTE DE PULIDORA (PARA ELECTRICO O PLOMERO)	ml	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	100,00	
7.3.3	RESANES DE REGATAS (PARA ELECTRICO O PLOMERO)	ml	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	100,00	
<b>7.4</b>	<b>PINTURA, ACABADOS Y VINILOS EN MUROS</b>								\$ 151.948.890,94
<b>7.6</b>	<b>PISOS</b>								\$ 448.040.702,21
<b>7.7</b>	<b>DOTACION BAÑOS, COCINAS Y GRIFERIAS</b>								\$ 21.368.874

Se observa que el oferente CONSORCIO AMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN para esta misma fase II alcance 2.2 CAMBIA los valores establecidos por la entidad disminuyéndolos considerablemente, como se observa a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANTIDAD						VIUNIT TECHO	VIUNIT OFERTADO
			PISO 25	PISO 31	PISO 32	PISO 33	PISO 34	TOTAL		
<b>FASE II</b>										
<b>ALCANCE 2.2 CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN PISOS 25,31,32,33 y 34</b>										
<b>OBRA CIVIL</b>										
7.1	PRELIMINARES								\$ 1.435.147,37	\$ 1.435.147,37
7.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m2	378,14	378,14	378,14	378,14	378,14	1.890,71	\$ 8.568.510	\$ 8.568.510
7.1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL PISO-TECHO EN LÁMINA DE TRIPLEX E= 4MM PINTADA EN COLOR BLANCO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y PUERTAS	m2	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00	45,00	\$ 5.411,475	\$ 5.411,475
7.1.3	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA 2.0 M Y PROTECCIÓN EN CARTONES	ml	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	75,00	\$ 2.301,072	\$ 2.301,072
7.2	MAMPOSTERÍA Y MUROS								\$ 179.038.325,06	\$ 179.038.325,06
7.3	PERFORACIONES, RESANES REGATAS								\$ 8.156.286,24	\$ 8.156.286,24
7.3.1	PERFORACIONES PARA PASES DE TUBERÍA	und	13,00	13,00	13,00	13,00	13,00	65,00	\$ 3.836,419	\$ 3.836,419
7.3.2	APERTURA DE REGATAS CON CORTE DE PULIDORA (PARA ELECTRICO O PLOMERO)	ml	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	100,00	\$ 3.283,868	\$ 3.283,868
7.3.3	RESANES DE REGATAS (PARA ELECTRICO Ó PLOMERO)	ml	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	100,00	\$ 2.035,968	\$ 2.035,968
7.4	PINTURA, ACABADOS Y VINILOS EN MUROS								\$ 144.978.009,02	\$ 144.978.009,02
7.5	ENCHAPES								\$ 40.152.254,18	\$ 40.152.254,18
7.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN CERÁMICA, REFERENCIA PARED ASPEN BRILLANTE 30 X 46 CMS. CAJA X 2 MP V1 8PCORONA. INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES, MORTERO ADHESIVO PARA ENCHAPES TIPO PEGADOR O EQUIVALENTE, LECHADA PREPARADA (BOQUILLA) TIPO CONCOLOR DE SUMICOL O EQUIVALENTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	m2	26,35	26,35	26,35	26,35	26,35	131,76	\$ 16.232,591	\$ 16.232,591
7.5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN CERÁMICA, REFERENCIA CATALANA BLANCA 32X62 CM, CORONA, INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES, MORTERO ADHESIVO PARA ENCHAPES TIPO PEGADOR O EQUIVALENTE, LECHADA PREPARADA (BOQUILLA) TIPO CONCOLOR DE SUMICOL O EQUIVALENTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	m2	32,76	32,76	32,76	32,76	32,76	163,81	\$ 23.919,863	\$ 23.919,863
7.6	PISOS								\$ 427.486.144,47	\$ 427.486.144,47

Y así sucesivamente para todos capítulos desde el capítulo 7.1 hasta el capítulo 7.69.15 resultando que el costo directo techo del formulario establecido por la entidad para la fase dos es el siguiente:

2	<b>COSTO DIRECTO FASE II (Sin incluir CAPITULO SUMINISTROS)</b>								\$ 1.035.475,436	\$ -
3	7.66	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA						\$ 14.319,659	\$ -	
4	7.69.15	SUMINISTRO DE LUMINARIA, AVISO DE SALIDA DE EMERGENCIA CON CUERPO PLÁSTICO EN MATERIAL IGNIFUGO, PANEL ACRÍLICO CON ILUMINACIÓN LED, PARA MONTAJE EN TECHO O PARED, MARCA ENI, REFERENCIA NT-036, GRADO DE HERMETICIDAD IP20, POTENCIA 4,5W, CON TIEMPO DE RECARGA DE 24 HORAS TIPO AB.	und	7	7	7	7	35,00		
5	<b>COSTO DIRECTO FASE II (CAPITULO SUMINISTROS)</b>								\$ 1.380.276,279	\$ -

Y el proponente en su oferta económica presenta valores TECHO menores a los establecidos por la entidad así:

7.82.1	PROYECTO 1 FONDA DEL VALLE	m2	378,142857	378,142857	378,142857	378,142857	378,142857	1,890,714	\$ 13,831,043	\$ 13,301,251
<b>COSTO DIRECTO FASE II (Sin incluir CAPITULO SUMINISTROS)</b>										
7.86	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA								\$ 2,011,976,251	\$ 2,896,218,322
7.88.4	LAVAMANOS DE INCRUSTAR EN PORCELANA SANITARIA, COLOR BLANCO								\$ 74,206,911	\$ 13,962,722

7.89.15	SUMINISTRO DE LUMINARIA AVISO DE SALIDA DE EMERGENCIA CON CUERPO PLÁSTICO EN MATERIAL IGNIFUGO, PANEL ACRILICO CON ILUMINACIÓN LED, PARA MONTAJE EN TECHO O PARED, MARCA EDI, REFERENCIA MT-003G, GRADO DE HERMETICIDAD IP20, POTENCIA 4.5W, CON TIEMPO DE RECARGA DE 74 HORAS TIPO AII	und	7	7	7	7	7	35,00	\$ 5,831,878	\$ 5,808,490
<b>COSTO DIRECTO FASE II (CAPITULO SUMINISTROS)</b>										
									\$ 5,831,878	\$ 1,324,586,965

No entendemos porque el proponente presenta diferencia en los valores TECHO establecidos por la entidad, si dichos valores son INMODIFICABLES para cada capítulo, y a partir de ellos se debe hacer la propuesta.

Lo mismo sucede con el ALCANCE 2.3, donde la entidad establece los siguientes VALORES TECHO:

CONTRATO INTEGRAL DE OBRA - DNP - FASE II - Alcance 2.3								
"CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS, Y BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N°13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."								
ITEM	DESCRIPCION	COSTO	CANTIDAD			VUNIT TECHO	TOTAL COSTE FINAL	VUNIT OFERTADO
			PISO 35	PISO 36	TOTAL			
<b>FASE II</b>								
<b>ALCANCE 2.3 CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN PISOS 35 Y 36</b>								
8.1	ACABADOS (OBRA CIVIL, INCLUYE DESMONTES Y DEMOLICIONES)	M2	1,00	1,00	2,00	\$ 1,426,994,606	\$ 2,853,989,212	
8.2	SUMINISTRO EQUIPOS - MOBILIARIO	M2	1,00	1,00	2,00	\$ 718,642,789	\$ 1,437,285,577	
							\$ 4,281,074,582	\$ -

Y el oferente cambia los VALORES TECHO así:

CONTRATO INTEGRAL DE OBRA - DNP - FASE II - Alcance 2.3								
"CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS, Y BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N°13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."								
ITEM	DESCRIPCION	COSTO	CANTIDAD			VUNIT TECHO	TOTAL COSTE FINAL	VUNIT OFERTADO
			PISO 35	PISO 36	TOTAL			
<b>FASE II</b>								
<b>ALCANCE 2.3 CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN PISOS 35 Y 36</b>								
8.1	ACABADOS (OBRA CIVIL, INCLUYE DESMONTES Y DEMOLICIONES)	M2	1,00	1,00	2,00	\$ 1,226,696,343	\$ 2,453,392,686	\$ 2,340,842,032
8.2	SUMINISTRO EQUIPOS - MOBILIARIO	M2	1,00	1,00	2,00	\$ 694,252,343	\$ 1,388,504,686	\$ 1,324,064,158
							\$ 3,841,901,372	\$ 3,665,046,189

CONSORCIO RMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
Representante legal: SAMUEL RUBIANO ROJAS

VIGILADO por el Departamento Administrativo de Planeación



Al relacionar sus valores en el Totalizados, encontramos que el COSTO TOTAL DE LA FASE DE OBRA de acuerdo con el formulario dispuesto por la entidad es de \$7.624.987.042, y la fase de SUMINISTRO es de \$3.350.280.069, para un total TECHO de la Fase II de \$10.975.267.652 y el proponente al haber disminuido los valores TECHO, hace los siguientes ofrecimientos en sus VALORES PRESUPUESTOS:

ACTIVIDAD	UNO DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL COSTO TECHO	TOTAL COSTO OFERTADO
<b>II - CONSTRUCCION (Sin incluir CAPITULO MOBILIARIO al ser con IVA y NO AIU)</b>				
ICE 2.1 DESMONTES, DESMANTELAMIENTOS Y DEMOLICIONES PISOS 25, 31 AL 34			\$ 164.534.980	\$ 156.969.350,45
DE ADECUACION PISOS 25, 31 AL 34 (Sin incluir CAPITULO SUMINISTROS al ser con IVA y NO AIU)			\$ 5.011.575.292	\$ 2.896.218.321,56
DE ADECUACION PISOS 35 Y 36 (Sin incluir CAPITULO SUMINISTROS al ser con IVA y NO AIU)			\$ 2.453.396.688	\$ 2.340.842.031,62
			\$ 8.029.486.933	\$ 5.394.029.703,64
A.I.U (Techo) 25%	Administración	18%	\$ 1.013.307.648	\$ 970.925.346,65
	Imprevistos	2%	\$ 112.589.739	\$ 107.880.594,07
	Utilidad	5%	\$ 281.474.347	\$ 269.701.485,18
	IVA Sobre utilidad	19%	\$ 53.480.126	\$ 51.243.282,18
			\$ 7.090.858.792	\$ 6.793.780.411,78
COSTE CAPITULO SUMINISTROS Y EQUIPOS FASE II - Alcance 2,2 (con iva)			\$ 1.507.277.901	\$ 1.324.586.965,22
COSTE CAPITULO SUMINISTROS Y EQUIPOS FASE II - Alcance 2,3 (con iva)			\$ 1.588.504.686	\$ 1.324.804.157,70
			\$ 2.755.792.587	\$ 2.649.391.122,91
IVA			\$ 523.589.191	\$ 503.384.313,35
TOTAL			\$ 3.279.321.778	\$ 3.152.775.436,27
TOTAL FASE I + FASE II (Coste directo e indirecto)			\$ 10.762.988.704	\$ 10.321.800.550,51

La propuesta del CONSORCIO AMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN está por debajo del presupuesto estimado para el proyecto, en más del 10%, como se demuestra en las siguientes operaciones:

Valor ofertado fase II sin suministros: \$6.793.780.411,73

Valor techo fase II sin suministros: \$7.624.987.072

Porcentaje de disminución del valor de la oferta contra el valor techo:

$$\$6.793.780.411,73 / \$7.624.987.042 = 89.09\%$$

$$100\% - 89.09\% = 10.91\%$$

Ahora bien, basado en esto, encontramos que el oferente MODIFICÓ el anexo 2 formulario de oferta económica establecido por la entidad, dado que altera los valores techo que la entidad establece por capítulo, valores que son INMODIFICABLES porque hacen parte de las condiciones técnicas y económicas que rigen el presente proceso,

De acuerdo con el numeral 6.1 DTS que indica lo siguiente:

### 6.1 FACTOR ECONOMICO

A partir del valor de la postulación económica, se asignarán máximo OCHENTA Y CINCO (85) puntos. El postulante debe formular su postulación económica **indicando únicamente** el valor ofertado de acuerdo con el **Formulario No. 2** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida.

*El proponente debe indicar el valor ofertado, por lo que es claro que los valores techo que establece la entidad son INMODIFICABLES.*

*Es por ello que solicitamos a la entidad respetuosamente, RECHACE al proponente por modificar criterios económicos inmodificable en su postulación económica, y por ofertar valores con una diferencia mayor al 10% frente al presupuesto total estimado.”*

### **RESPUESTA:**

Atendiendo a la observación presentada, la entidad en la etapa de asignación de puntaje evidencio dicha situación por lo que no es validada la oferta económica del interesado **CONSORCIO AMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En atención a lo dispuesto en el Documento técnico de soporte DTS y lo contenido en el numeral 5.8 POSTULACIÓN ECONÓMICA, el Postulante debía presentar de manera íntegra con la completitud de los requisitos exigidos así mismo la propuesta su postulación económica debía estar debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en el Documento Técnico de Soporte, el Anexo Técnico y los demás Anexos complementarios diligenciando completamente el Formulario No. 2.

Frente a lo anterior acorde a lo dispuesto en el I DTS y el Formulario No. 2, para efectos de la evaluación se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Frente a la presentación de la propuesta el numeral 5 del DTS dispuso de manera clara que: (...) *Los interesados deben radicar en físico su postulación con la completitud de los requisitos exigidos en el presente documento; en original, copia (foliados en la parte superior derecha de la propuesta original y por ende la copia) y en medio digital. Con la totalidad de los Formularios, en su formato original y de acuerdo con lo establecido en el numeral denominado “PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN” del presente documento.*
2. Por su parte el formulario No. 2 dispuso: El postulante deberá diligenciar el Anexo en formato Excel contenido el cual se denomina ANEXO N°2 POSTULACIÓN ECONÓMICA, en donde se deberá incluir el valor de cada uno de los precios unitarios que componen el presupuesto y deben coincidir sus totales, lo anterior, con el fin que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN pueda realizar la verificación de las operaciones matemáticas necesarias y determinar el cumplimiento de lo exigido en el documento técnico de soporte. De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico contenido en el Formulario N°2.
3. Adicionalmente el numeral 6.1.6 fue claro en señalar en su Nota 1 que el valor del descuento aplicado sería reinvertido en el contrato para soportar los gastos contingentes del componente de obra (ítems no previstos o actividades adicionales en caso de requerirse). Para tal efecto la fórmula del formulario No. 2 generaba una sumatoria en el presupuesto razón por la cual no se podía por parte de los postulantes alterar la operación aritmética sobre el formato denominado TOTALIZADOR.
4. La estructura del proceso de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1 se sustenta el proceso en la modalidad de PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE por lo que los interesados debían disponer en las pestañas de los alcances 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 2.3 la desagregación de los valores unitarios que componen la sustentación de los alotes totales.
5. Hay que señalar que el valor del contrato es el resultante de la oferta económica adjudicataria la cual debe ser integral y contener todos los precios UNITARIOS tal y como lo dispuso el FORMULARIO No. 2, lo cual

rige la debida ejecución contractual tal y como lo dispuso el literal f del numeral 5.8 el cual señaló: “Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del contrato (...)

6. Al ser un requisito ponderable no es posible efectuar su subsanación por parte de los interesados.
7. Se encuentra incurso en la causal No. 4 en el sentido de la no debida presentación del Formulario No. 2 (la no integración de la totalidad de los valores unitarios que respaldan los costos totales de la propuesta económica, y cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la presentación de la propuesta) : *Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos*

Por las anteriores consideraciones se rechaza la propuesta presentada por el interesado.

**OBSERVACIÓN # 24:**

*“Respecto a la experiencia adicional acreditada por el proponente:*

*El proponente CONSORCIO AMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, acredita en su formulario No. 4 que el contrato acredita un área total de 20.000 m2, sin embargo, al revisar el soporte del contrato acreditado, se observa que el ÁREA CUBIERTA que es lo que la entidad solicita, es menor, como se observa en los siguientes pantallazos:*

**A Folio 468:**

N°	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	OBJETO	Nº IDENTIFICACIÓN CONTRATO EN EL RUP	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	M2 ÁREA ADECUADA DE INDIVIDUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE LIQUIDACIÓN
1	CONSORCIO BOCAJ DE CENIA II	10%	FIDUCIARIA BOGOTA	BARRANQUILLA	REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO B - VILLA DE SAN PABLO - UBICADA EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO	45	22.943.94	20.000	1/04/2015	15/02/2017

NOTA: El contrato del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

**A Folio 470:**

**CONSORCIO LA VICTORIA**

Valor Final Contrato	\$ 16.926.136.662
Área de construcción total	20.000 M2 (No incluye cancha ni zonas de acceso)
Área de cubierta construida	18.856,51 M2
Estado del contrato	TERMINADO -

*Ahora bien, el requerimiento de la entidad para la EXPERIENCIA ADICIONAL, es el siguiente:*

*Alcance 3 del DTS:*

Modificar el numeral **6.1.5 FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL**, el cual quedará de la siguiente manera:

El postulante obtiene **UN (1) PUNTO** por este factor, si aporta **UN (1) CONTRATO** adicional ejecutado, terminado y liquidado que acrediten experiencia en la **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS** Para la validación de este componente el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas los siguientes aspectos:

1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS**
2. Debe acreditarse un área **CONSTRUIDA** cubierta, de mínimo **1.300 m<sup>2</sup>** metros cuadrados de superficie.
3. Los contratos deben estar suscritos posterior al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigor la NRS-10.
4. Deberán tener un valor total de presupuesto igual o superior a **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (4372) SMMLV** y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, si están obligados a estar inscritos con la clasificación 7200 y 8110.

*Por lo que el oferente debe acreditar el área construida cubierta y no el área de construcción total, por lo que solicitamos a la entidad respetuosamente No asignar al proponente CONSORCIO AMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN el puntaje por experiencia específica adicional, por no diligenciar correctamente el Formulario No. 4, y al ser este un criterio ponderable, no es susceptible de subsanación o aclaración alguna, ni es objeto de interpretación por parte de la entidad.”*

**RESPUESTA:**

Se informa que el interesado **CONSORCIO AMA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN** se encuentra incurso en causal de rechazo, no obstante, en caso de encontrarse habilitado no procedería la asignación del puntaje ya que no atendió en debida forma las indicaciones dispuestas en el DTS.

**OBSERVACIÓN # 24:**

*“Respecto al factor de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, nos permitimos observar que el oferente NO INDICA EL % DE SERVICIOS NACIONALES OFRECIDOS, según los requerimientos del DTS, teniendo en cuenta que el DTS solicita ofrecer el 100% de servicios nacionales para acreditar la totalidad del puntaje de acuerdo a lo aportado a folio 615 de la propuesta. Por lo cual solicitamos a la Entidad NO ASIGNAR el puntaje por este concepto.”*

Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican "el" principio de reciprocidad.	10
--	----



**FORMULARIO N°18 FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Santa María, 24 de julio de 2024

Señores  
**LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocera y administradora  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**  
**A.º LENIS HERNANDEZ DORIA**  
 Directora del Fedecorreo  
 La Ciudad.

**Asunto:** Postulación – Objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS Y, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y FIESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N°13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

El abajo firmante, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO AMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION**, manifiesto que:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los bienes o servicios son nacionales	<b>10</b>
Los bienes o servicios son extranjeros	

  
**ELKIN SAMBEL RUBIANO ROJAS**  
 C.C. 7.141.574  
 Representante Legal  
**CONSORCIO AMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION**

**RESPUESTA:**

Se informa que el interesado **CONSORCIO AMA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN** se encuentra incurso en causal de rechazo, no obstante, en caso de encontrarse habilitado no procedería la asignación del puntaje ya que no atendió en debida forma las indicaciones dispuestas en el DTS.